

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2019 0138  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Arcoeffecto Compañía SAS

En cumplimiento del auto de fecha 14 de marzo de 2022, se dispone elaborar y tramitar por parte de la Secretaría del Despacho el oficio allí ordenado ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Norte, con la aclaración que en el proceso de la referencia sí existe embargo de remanentes solicitada por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio No. OCCES 20 –AA0205 del 27 de enero de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 20 de enero de 2020, dentro del proceso No. 2018 0186 del juzgado de origen 39 Civil del Circuito, pero que a pesar de ello, con fundamento en el artículo 1521 del Código Civil el Juzgado le impartió autorización expresa para la inscripción en el folio de matrícula del inmueble objeto de garantía real en favor de Bancolombia SA.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez